AUTO No. 082
CIVIL – FAMILIA
PROCESO: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: MARISELA FLÓREZ CAMPUZANO
DEMANDADO: URIEL SALAZAR MONTOYA
MENORES: E. S. F
L.V. S. F
RADICACIÓN: 2021-00048-00

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

MANZANARES, CALDAS

Seis (6) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO:

Mediante Auto - Familia N° 070 calendado diecinueve (19) de abril del corriente año, se **INADMITIÓ** la presente demanda de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD**, promovida por la señora **MARISELA FLÓREZ CAMPUZANO** a través de Apoderada Judicial, concediéndole a la parte actora un término de cinco (5) días para subsanar los defectos que adolece.

El término para subsanar la demanda venció el veintisiete (27) de abril del año en curso, sin que se hubiese actuado en tal sentido, según constancia secretarial que antecede, ante lo cual, conforme lo consagrado en el canon 90 del C. G. P., se rechazará la misma y se ordenará la devolución de los anexos sin necesidad de desglose a la parte actora. Así como también el archivo de las diligencias.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas,

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la presente demanda de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD**, promovida por la señora **MARISELA FLÓREZ CAMPUZANO**, actuando en defensa de los derechos de sus menores hijas EMILY SALAZAR FLÓREZ y LIZZETH VANESSA SALAZAR FLÓREZ, por lo antes considerado.

Segundo: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Tercero: ORDENAR que una vez en firme el presente proveído, se archive la demanda, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO ALZATE RAMIREZ

JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCUO DE LA CIUDAD DE MANZANARES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2194d4462955777338fff63e4212b0beda42f1cfe37c8ca0e9eda9220c638196**

Documento generado en 06/05/2021 07:42:07 AM